



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

002-23

N° 00005021

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 18 de enero de 2023

VISTO

La Ordenanza N° 2188/23, sancionada el 17 de enero de 2023 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

El proyecto de la obra Implantación de la nueva terminal de ómnibus de la localidad de Villa General Belgrano, formulado por la Secretaría de Obras Públicas de Villa General Belgrano, y el convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de La Nación y la Municipalidad de Villa General Belgrano (ANEXO I) para el financiamiento de la misma, y que la Municipalidad dispone del predio para la ejecución de la misma, y que se han cumplimentado las disposiciones de los órganos de regulación provincial y nacional, y que se dispone la NO OBJECION de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y de la Dirección Provincial de Vialidad, y que se posee la Licencia Ambiental para la ejecución de la obra según lo dispuesto en la Ley Provincial N° 10.208/14.-

Que es necesario relocalizar la actual terminal de ómnibus de la localidad y evitar la circulación de buses de gran porte dentro del casco urbano, y que el proyecto presentado ante el Ministerio de Transporte de la Nación cumple con todos los requisitos técnicos para que la obra cumpla la función de la terminal, y que se han respetado y considerado las ordenanzas locales que hacen a la arquitectura local, y que, la Ley N° 8102 y modif. en su artículo 30 establece que "Son atribuciones del Concejo Deliberante: ... 1º) Sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su Art. 186...;23º) Aprobar las bases y condiciones de las licitaciones...". Por su parte, la Carta Magna Provincial prevé en su art. 186, entre las funciones, atribuciones y finalidades inherentes a la competencia municipal, el "...Realizar obras públicas y prestar servicios públicos por sí o por intermedio de particulares..." (inc. 6º). Ello es concordante con la normativa local que regula el régimen de contrataciones del Municipio, se prevé que "Cuando el monto de la contratación supere la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-), la selección de contratistas se efectuará mediante licitación dispuesta por Ordenanza..."-.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS

DECRETA

Art. 1º) **PROMULGUESE** la Ordenanza N° 2188/23 con sus Anexos, la cual **APRUEBA** y **DISPONE** la ejecución de la Obra "Construcción de la Nueva Terminal de ómnibus de Larga y media distancia de la Localidad de Villa General Belgrano".

Art. 2º) **ELEVESE** copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3º) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 002/2023

FOLIOS N° 00005021

S.V.V. /M.B. /3 copias

ING. MATIAS BUPO
SEC. OBRAS Y SERV. PUBLICOS
Mun. de Villa General Belgrano



SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
C Intendencia Municipal